

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 2</p>

**RESOLUCIÓN No 103 de 2022  
(diciembre 6)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE *RELIQUIDA* PRIMA DE VACACIONES, Y  
VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- b. Que mediante Resolución No.037 de 2021 se adoptó el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca, vigencia 2021, se estableció el cronograma de disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- c. Que mediante Resolución No 145 de diciembre 27 de 2021, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, en el cargo nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo, correspondiente al periodo del 27 de diciembre del 2021 al 18 de enero de 2022.
- d. Que mediante Resolución No. 146 de diciembre 27 de 2021, Se pagó el periodo de Vacaciones al funcionario **FERANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622 expedida en Floridablanca, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo, correspondiente al periodo del 27 de diciembre del 2021 al 18 de enero de 2022.
- e. Que el periodo vacacional del funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.235.622, fue del 27 de diciembre de 2021 a 18 de Enero de 2022; para la liquidación y pago de sus vacaciones no fue tenido en cuenta el salario correspondiente al año 2022; en virtud de lo anterior, se, debe realizar la reliquidación del periodo de vacaciones reconocido al citado funcionario, por cuanto la asignación salarial para el cargo de Auxiliar Administrativo para el año 2022 es superior, circunstancia que afecta directamente los factores de Vacaciones y Prima de Vacaciones en razón al aumento salarial para el año 2022, reliquidación que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 237.875)**.
- f. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el Profesional Universitario del Concejo Municipal Jovan Bonerges Márquez Benavides

En mérito de lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Re liquidar el periodo de vacaciones concedido a vacaciones al funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, en el cargo nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo, correspondiente al periodo del 27 de diciembre del 2021 al 18 de enero de 2022, porque la asignación salarial para el año 2022, es superior, circunstancia que impacta directamente en los factores de Vacaciones y Prima de Vacaciones, en el entendido que los mismos se ven afectados con el aumento salarial, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones al funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, en el cargo nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo, correspondiente al periodo del 27 de diciembre del 2021 al 18 de enero de 2022, por los factores de Vacaciones y Prima de Vacaciones equivalentes a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 237.875)** de acuerdo con la liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREDDY AVILA**  
Presidente

Proyectó: Andrea Camacho Vanegas - Abogada contratista  
Revisó: Cielo Amado Suárez- Secretaria General. 

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

<b>NOMBRE</b>	fernando alvarez torres	
<b>CARGO</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
<b>SUELDO</b>	\$ 3,248,660.00	SUB. TRANSPORTE \$ 0
<b>PERIODO A LIQUIDAR</b>	21 DE JUNIO 2020	SUB. ALIMENTACION \$ 0
<b>INICIAL</b>	20 DE JUNIO 2021	BONIF. SERVICIOS \$ 1,137,031
<b>FINAL</b>		
27 DE DICIEMBRE DE 2021 18 DE ENERO DE 2022		
<b>PRIMA VACACIONES</b>	\$96,436	
<b>BONIFICACION RECREACION</b>	\$0	
<b>BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS</b>	\$0	
<b>VACACIONES</b>	\$141,439	
<b>SUB TOTAL</b>	\$237,875	
<b>RETENCION EN LA FUENTE</b>	0	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$237,875	

<b>BONIFICACION DE SERVICIOS</b>				
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1,137,031	\$ 1,060,070.00	\$ 88,338.17
SUPERIORES A 2SMLV	35%	737,717		
<b>SALARIO MINIMO</b>		\$ 1,137,031	360	0.083333333 \$ 94,753
		\$ 1,137,031	360	

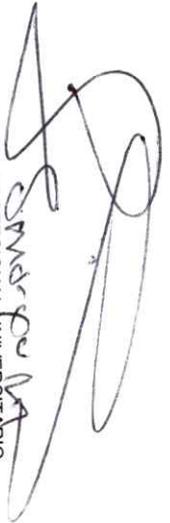
se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	\$1,671,706
SUELDO	\$ 3,248,660.00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,752.58 \$ 1,137,031.00
<b>TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>\$139,308.88</b>

<b>PRIMA DE VACACIONES</b>	\$ 1,738,154
SUELDO	\$ 3,248,660
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88,339
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 139,309
<b>X DIAS CALCULADOS</b>	<b>\$ 3,476,308</b>
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15.00
	360
	15.0

<b>BONIFICACION DE RECREACION</b>	\$ 216,577
SUELDO	\$ 3,248,660.00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 3,248,660
1/12 PRIMA SERVICIOS	108,289
<b>DIVIDO EN 30</b>	<b>216,577</b>
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distribe del periodo	
	\$ 216,577
	360
	216,577
	360
	216,577
	360
	216,577
	360

<b>VACACIONES</b>	\$ 2,549,292
SUELDO	\$ 3,248,660
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88,339
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 139,309
<b>X DIAS CALCULADOS</b>	<b>\$ 3,476,308</b>
1/12 PRIMA DE VACACIONES	22.00
	DIAS CALENDARIO

  
**FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Jovan Bonerres Márquez Benavides

